

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN	ACTA N°17		
		Fecha		
ACTA DE REUNIÓN		Día	Mes	Año
		09	03	2021

Unidad(es) Convocante(s)	:	PROYECTO REFORMA DE ESTATUTOS
-------------------------------------	---	--------------------------------------

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN			
Objetivo(s)	:	Sesiona Comisión encargada de la elaboración y redacción de la propuesta de modificación de los estatutos de la Universidad del Bío-Bío.	
Lugar	:	Video Conferencia a través de plataforma Zoom.	
	:	<p><u>CONSTITUYENTES</u></p> <p>Coordinador General del Proceso de Reforma Representante Universal Estamento de Académicos/as Representante Universal Funcionarios/as Administrativos/a, Sede Chillán Representante Universal Funcionarios/as Administrativos/as, Sede Concepción Representante Universal Estudiantes de Postgrado Sede Chillán Representante AFAUBB-Chillán Representante AAUBB-Concepción Representante AFUNABB-Chillán Representante AFUNABB-Concepción Representante FEUBB-Sede Chillán (Pre-grado) Representante FEUBB-Sede Chillán (Pre-grado) Representante Universal de Estudiantes de Postgrado, sede Chillán Representante de Consejo Académico</p>	
Temas a Tratar	:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actas: Informe de Situación actas pendientes. 2. Consulta N°3, análisis final instrumento corregido preparado por la Subcomisión Gobierno Universitario. Pilotaje. 3. Incompatibilidad de Contralor y Secretario General de subrogar al Rector 4. Secretaria(o) General / Ministro(a) de Fe UBB (nombramiento, quien aprueba. nombramiento, Ministro de Consejo Superior) 5. Figura del Secretario-Asesor -Ejecutivo para Consejo Universitario. 6. Segunda subrogancia de Rector. 7. Garantías integrantes Consejo Universitario "Fuero" (Propuestas de garantías para estudiantes y funcionarios administrativos y académicos). 8. Acuerdos reunión. 9. Tabla reunión extraordinaria. 10. Varios. 	
Hora Inicio	:	09:06	Hora Término : 17:50
Hora Detención AM	:	10:17	Hora Reingreso AM : 11:08
Hora Detención PM	:	13:00	Hora Reingreso PM : 15:05
Hora Detención PM	:	16:20	Hora Reingreso PM : 17:08
Total Horas Efectivas	:		Tipo :

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

TEMAS TRATADOS

Actas: Informe situación de actas pendientes.

El señor Enrique Zamorano da inicio a la reunión presentando el primer punto de la tabla y cede la palabra a la señora Olga Ortiz S. para que informe sobre las actas pendientes.

Al respecto, ella comenta que el acta N°16 del día 02 de marzo (de acuerdos y extendida), están listas, y fueron subidas a drive, al archivo denominado "Material Metodología Estatutos", en la subcarpeta "Repositorio Comisión 2".

El Coordinador consulta por las actas pendientes N° 09, del 05 de enero y N°10, del 12 de enero. La señora Olga Ortiz señala que el acta N° 09 se encuentra publicada. Las actas Falta el acta N° 10 y N° 11, le corresponde a la señorita Camila Jara, entregarlas para su publicación

Desde las actas N° 12 a la N° 15, la actual secretaria está trabajando en ellas y se informará cuando estén disponibles. En cuanto a las Actas de Acuerdos desde la 12 a las 14 se encuentran disponibles en el Drive.

El Coordinador señala que en la próxima reunión se aprobaría el acta N°16, del 02 de marzo, y gradualmente se irán terminando las pendientes.

La señora Mónica Reyes consulta por los tres tipos de actas que están en el archivo compartido en drive: hay una carpeta con actas acuerdo hasta la N°11, en formato pdf. También hay una carpeta con las actas extendidas, que está hasta la N°9 en formato word y hay otra carpeta de drive "Actas Aprobadas", y está en formato pdf hasta la N°6. Consulta además, si desde el año 2021 las actas comienzan desde el N°01.

La señora Olga Ortiz S. señala que el acta N°16, del 02 de marzo está en drive, y que las pendientes se irán subiendo a medida que se avancen en ellas. Agrega, que todas las actas aprobadas por la Comisión deben estar en formato pdf.

La señora Mónica Reyes consulta si las actas del archivo "Revisiones actas extendida", una vez aprobadas, deben pasar al archivo "Actas pdf aprobadas", lo que es confirmado por la señora Olga Ortiz S.

Consulta N°3, análisis final instrumento corregido preparado por la Subcomisión Gobierno Universitario. Pilotaje.

El Coordinador indica que estuvo trabajando con la Sub-Comisión de Gobierno Universitario, en lo que respecta a la Consulta N° 3 y que se incorporaron las sugerencias realizadas de forma interna y externa por los/las comisionados/as, para lo cual cede la palabra a la señorita Marcela Vidal para que presente la versión final de esta Consulta.

La señorita Marcela Vidal presenta el borrador final de la "Consulta N° 3", indicando que la fecha probable de aplicación está destacada, hasta definirla junto con la DGAJ. También se hicieron las modificaciones sugeridas en el texto de las indicaciones de la Consulta. Se trabajó, además, en la gráfica de las alternativas de la pregunta N° 1 "De la gobernanza universitaria", letra a) "Existe separación de roles dentro del gobierno universitario"

La señorita Marcela Vidal indica que en esta gráfica se consideró lo propuesto por la señora Isabel Leal, de dejar el "Rol Ejecutivo" hacia abajo, desde las Vicerrectorías, luego las Direcciones, Facultades, Unidades, etcétera. Articulando todo desde el Consejo Universitario en su rol normativo- resolutivo.

En cuanto a la gráfica de la alterativa b), se hizo lo mismo y se consideró lo sugerido por el señor Carlos Maturana de separar el rol Contralor de los demás roles. Además, en esta representación no se dividió el rol normativo con el ejecutivo.

Luego vienen las opciones: "No sabe"; "Ninguno"; "Prefiero no responder", y la pregunta abierta sugerida: "¿Tiene alguna sugerencia o idea sobre la gobernanza que no se haya considerado en esta pregunta?"

Respecto de la pregunta "Del Consejo Universitario", están todas las indicaciones que las/los comisionadas/os han hecho. Se agregó gráfica y un texto descriptivo que explique las imágenes en cada alternativa. Comenta que en la Sub-Comisión discutieron si era factible agregar en esa pregunta los requisitos, o alguna inhabilidad, acordando que esa información complejizaría más. Nuevamente están las opciones: "No sabe"; "Ninguno"; "Prefiero no responder", y la pregunta abierta sugerida: "¿Tiene alguna sugerencia o idea sobre la Conformación del Gobierno Universitario que no se haya considerado

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

en esta pregunta?

La señorita Marcela Vidal señala que se agrega la pregunta N°3: “Indique el orden o preferencia de todas las alternativas anteriores, y se mantiene la pregunta N°4: “En su opinión ¿Los/as Decanos/as deberían integrar el Consejo Universitario? En cuanto a las sugerencias del señor Ricardo Pavez, éstas llegaron día 08 de marzo y la Sub-Comisión se había reunido la semana pasada, por lo cual no se pudo considerar.

Finaliza su exposición comentado que esas fueron las modificaciones realizadas a la “Consulta N° 3”, para ser sometido a revisión e indicaciones de los/las Comisionados/as, y de esta forma se presentaría a la comunidad universitaria.

El Coordinador agradece la presentación de la Señorita Marcela Vidal y ofrece la palabra. Mientras se espera que la soliciten, presenta las excusas del señor Pablo Zeiss y del señor Gerardo Quezada.

La señora Isabel Leal pide la palabra, señalando que respecto de la pregunta N°1 “De la gobernanza universitaria”, le parece bien el cuadro, pero al verlo podría generar dudas, si todas las resoluciones normativas, incluso la de las carreras, tendrían que pasar por el Consejo Universitario, manifiesta que sería importante aclarar este punto. También sugiere que los textos y las fechas de la gráfica estén más destacados para mejorar la visualización de la imagen.

El señor Enrique Zamorano indica que el Consejo Universitario es un cuerpo colegiado y su naturaleza es normativas-resolutivas, y que a propuesta de las facultades, debería aprobar todas las normativas que emerjan al interior de la Universidad, siendo en las facultades donde se originarían las propuestas y solamente irían al Consejo Universitario en términos de haber alguna indicación o diferencia sustantiva entre éstas.

La señora Mónica Reyes indica que respecto de la pregunta N°1 “De la gobernanza universitaria”, dentro de las atribuciones, hay una implicancia principalmente académica y está considerado dentro de la normativa. Señala además que es importante “las flechas en la gráfica”, porque indican que hay una conversación abierta, de ida y vuelta, produciéndose los acuerdos, siendo el Consejo Universitario el que tiene las mayores atribuciones en la elaboración y aprobación.

El señor Cristian Orellana considera que la primera parte de la “Consulta N°3” tiene un doble objetivo: por una parte, saber qué es lo que la comunidad piensa, y por otra está la intencionalidad de informar, respecto de modelos, y esto último no se logra. Le preocupa que esta primera parte de la “Consulta”, la cual está sujeta a diversas interpretaciones, afecte el objetivo, que es tener la certeza para representar a la comunidad universitaria de la mejor manera. Considera que los modelos se deben dejar a las instancias informativas, para luego mostrar a la comunidad que hay dos posibilidades de gobernanza. Por otra parte, menciona que, en la ley, se habla de “integrantes” cuando se refieren a las personas que componen los organismos colegiados, por lo que considera que no se deben agregar conceptos distintos a los que ya se han creado, para evitar diversas interpretaciones.

La señora Mónica Reyes indica que no comprende la propuesta del señor Cristian Orellana, y que sería interesante que realizara una sugerencia más concreta para poder avanzar y hoy las/los Comisionadas/os voten por esta “Consulta”. A lo que el señor Cristian Orellana contesta que no tiene ninguna propuesta, pero al realizar un balance, lo que considera más importante es obtener la visión de la comunidad para tener certeza en cómo se va a redactar el Estatuto, considerando que se debe preguntar de una manera más concreta lo que la Comisión quiere.

La señorita Marcela Vidal pregunta si las imágenes de la “Consulta” serán rediseñadas, a lo que el Coordinador responde que no se introducirán modificaciones, por lo cual sugiere que se pongan de forma ordenada las Direcciones; Facultades, Departamento, Programas, etc., de manera de visualizar un orden jerárquico, y también desde el punto de vista gráfico se puede mejorar la visualización.

La señora Jacqueline Angulo señala, que respecto de lo planteado por don Cristian Orellana sobre el concepto “representante”, se analizó este término en la Sub-Comisión y consideraron que éste le da más sentido a quienes participan dentro del Consejo Universitario, porque quienes lo conformarán serán elegidos por la comunidad universitaria, en cambio el concepto “integrantes” no tenía la misma profundidad.

El señor Enrique Zamorano agrega que la ley habla que el Consejo Universitario es la representación de los académicos, en consecuencia, lo que significa que cada uno de los integrantes son “representantes académicos”.

El señor Cristian Orellana señala que, a su parecer, detrás de la argumentación de la señora Jacqueline Angulo hay un modelo de gobernanza, y desde esa perspectiva la palabra “representante” asume que todos los integrantes del Consejo Universitario serán electos, lo que es apresurado, porque se debe recordar que la postura planteada por el Consejo

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Académico es que los Decanos integren ese cuerpo colegiado, opinión que es compartida por una parte de la comunidad académica, de acuerdo a los antecedentes que él maneja, por lo cual considera que se genera un sesgo con ese término. Toma la palabra el señor Ricardo Pavez, señalando que envió a la señorita Marcela Vidal un modelo con una gráfica más simple de la pregunta N° 1 “De la gobernanza universitaria”, considerando que lo planteado en la “Consulta” le parece un poco enredado, debido a que está demasiado detallada, y eso podría confundir a la comunidad.

El Coordinador señala, que, en su opinión, ambas gráficas muestran lo mismo, a lo que la señora Isabel Leal complementa que le parece más complejo el modelo enviado por el señor Ricardo Pavez, porque mezcla el rol con la unidad.

La señorita Marcela Vidal consulta si están de acuerdo en agregar el texto o la imagen a la pregunta N°2 de la “Consulta N°3”.

El señor Enrique Zamorano señala que en su opinión deben ir el texto y la gráfica de la pregunta N°2.

La señora Mónica Reyes considera que la prosa tiene un sentido formativo y leer el texto explicativo en la “Consulta” ayuda a su comprensión, por lo cual se debería dejar a ambos.

El señor Enrique Zamorano señala que la Comisión debe definir si se agrega el texto explicativo a la gráfica en la “Consulta N°3”.

La Comisión, por unanimidad, acuerda que la gráfica y prosa se incluyan en la propuesta final de la “Consulta N°3”. (Votaron las señoras Jacqueline Angulo, Olga Ortiz, Mónica Reyes, Isabel Leal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Cristian Orellana y Felipe Salgado).

El Coordinador, pregunta: ¿Cuál de las propuestas gráficas se dejará?: La de la Sub-Comisión o la del señor Ricardo Pavez.

La Comisión acuerda, por mayoría, que la gráfica de la pregunta N° 2 de la “Consulta N°3”, respecto a la constitución del Consejo Universitario, será la propuesta por la Sub-Comisión, siendo remodelada desde la perspectiva del diseño. (Votaron a favor las señoras Jacqueline Angulo, Olga Ortiz, Mónica Reyes, Isabel Leal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Cristian Montt, Felipe Salgado y una abstención del señor Cristian Orellana).

Respecto de la pregunta N° 1 “De la gobernanza universitaria”, la señora Isabel Leal sugiere agregar una glosa explicativa para una mayor comprensión de ésta. A lo que el Coordinador señala que será evaluado por la Sub-Comisión.

El Coordinador consulta a las/los Comisionadas/os sobre las características que se le quiere dar al pilotaje, señalando que en la DGAI sugirieron 5 personas para ello.

La señora Mónica Reyes considera que es importante que el pilotaje sea triestamental, considerando dos personas por cada estamento.

El Coordinador confirma que las consultas anteriores realizadas por el grupo metodológico, han sido triestamentales, por lo cual propone que se aplique a 9 personas, considerando este criterio. También plantea como segunda característica a considerar, en el piloto, la perspectiva de género.

La señora Mónica Reyes pregunta cómo se puede velar por la participación de los honorarios en las “Consultas”, considerando que no siempre les llega la información. El Coordinador señala que la normativa para el plebiscito final involucra la participación de los/as docentes a honorarios, con restricciones de años de permanencia en la Universidad y que realicen un número mínimo horas. En el ámbito administrativo, participan todos/as, sin ninguna restricción. Agrega además que la primera y segunda consulta se envió a los/as docentes a honorarios para que estén informados sobre el proceso.

La señora Jacqueline Angulo considera que el pilotaje debe ser aplicado a una representación diversa de la Universidad, como: honorarios, contrata, planta, respetar enfoque de género, discapacidad, pueblos originarios, para captar la retroalimentación de la comunidad universitaria, a lo que la señora Mónica Reyes concuerdan con este criterio.

El señor Enrique Zamorano señala que en casos anteriores se aplicó el criterio de “pueblos originarios” en los tres estamentos, pero la participación fue baja.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Cristian Orellana considera que son muchos los criterios que se quieren aplicar en el pilotaje de la “Consulta”, considerando que serían nueve personas y pueda ser representativa. El Coordinador señala que el pilotaje, es para validar el contenido y formulación de la “Consulta”.

La señorita Marcela Vidal señala que es la DGAI, la encargada de realizar el pilotaje de forma aleatoria y que las perspectivas planteadas estén consideradas.

Finalmente, la Comisión acuerda que la aplicación del pilotaje de la “Consulta N° 3”, se hará a 9 personas, considerando perspectiva de género, triestamentalidad, situación contractual con la universidad (honorario, contrata, planta), y representante de discapacidad y pueblos originarios, la cual será aplicada entre el 14 al 24 de marzo.

El Coordinador señala que recibió de parte de los abogados asesores 3 documentos, que son los avances en los que ha trabajado la Sub-Comisión, de Misión y Principios para analizar en una próxima reunión, los cuales fueron enviados a los respectivos correos de los/las comisionados/as.

La señora Mónica Reyes comenta que leyó los documentos y referente a la descripción de los “Principios”, considera que se debe ampliar el concepto de acuerdo a la nueva realidad universitaria. El Coordinador sugiere solicitar una reunión con los abogados y la Sub-Comisión de Principios para aclarar los conceptos mencionados.

La señorita Marcela Vidal señala que revisó el borrador y siente que todo está impreciso y no se ha llegado al punto central. El señor Pablo Zeiss comenta que se debe tener en cuenta la coordinación entre las atribuciones de un cargo y otro.

La señora Jacqueline Angulo considera que, para ser coherente con la redacción, los abogados deberían guiarles en lo que se debe completar.

La señora Mónica Reyes considera que cada vez los conceptos quedan más restringidos, produciéndose tensiones de comprensión para poder hacer un texto que resguarde estos códigos.

El Coordinador da por terminada la primera sesión de la mañana y llama a retomar la reunión a las 11:00 de la mañana.

Incompatibilidad de Contralor y Secretario General de subrogar al Rector.
Segunda Subrogancia del Rector.

Continúa la reunión y el señor Enrique Zamorano plantea que los abogados han señalado que se debe establecer un artículo o indicación donde se especifique que ni el Contralor ni el Secretario General de la Universidad pueden subrogar al Rector o participar en comisiones. Lo anterior está relacionado directamente con las incompatibilidades del cargo. También los abogados indican que es necesario agregar en los Estatutos una segunda subrogación, por si en algún caso no esté disponible el Prorector para hacerlo.

El Coordinador consulta a la Comisión si está de acuerdo en establecer un artículo donde se indique que ni el Contralor ni el Secretario General pueden subrogar al Rector o participar en comisiones.

Es señor Ricardo Pavez señala que la figura del Rector tiene la calidad de “administrativo” y la subrogancia está definida en el Estatuto Administrativo.

Toma la palabra el señor Pablo Zeiss, señalando que el tema de la subrogación está establecido, no tan solo para el Rector, sino que para todos los funcionarios de la Universidad del Bío-Bío, los cuales se rigen por el Estatuto Administrativo y por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, los académicos por el Estatuto Docente. Todo lo que no considere el Estatuto, rige las leyes antes mencionadas. La subrogancia opera de pleno derecho, cuando un funcionario deja de ejercer el cargo por cualquier motivo, por el principio de continuidad del servicio, es decir, a todos los funcionarios públicos, alguien los puede subrogar. En el caso del Rector, actualmente está establecido que lo subroga el Prorector, y en ausencia de éste el Vicerrector Académico, por lo cual es importante definir dos figuras que puedan subrogarlo.

La señora Olga Ortiz consulta al abogado ¿Cómo se establece la subrogancia del Rector en una sesión del Consejo Universitario? El señor Pablo Zeiss responde, que en un Consejo Universitario, el Rector “preside la reunión”, y a falta de éste, puede asumir la presidencia el Prorector o el que se haya establecido en el Reglamento del Consejo Universitario.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El Coordinador llama a votar a los y las Comisionadas -si están de acuerdo que sea el Vicerrector Académico la segunda subrogancia de Rector.

La Comisión acuerda por mayoría que la segunda figura de la subrogancia del Rector será el Vicerrector Académico. (Votaron a favor las señoras Arlette Constenla, Olga Ortiz, Mónica Reyes, Isabel Leal, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Cristian Montt, Felipe Salgado y una abstención del señor Cristian Orellana).

La segunda consulta planteada por los abogados es la redacción de un artículo indicando que el Contralor ni el Secretario General de la Universidad pueden subrogar al Rector o participar en comisiones. El señor Pablo Zeiss señala que es más transparente que la figura del Contralor y/o Secretario General no subroguen al Rector, manteniendo distancia de acuerdo a las funciones que desempeñan.

El señor Enrique Zamorano invita a votar; ¿Se debe realizar un artículo señalando que el Contralor ni el Secretario General de la Universidad pueden subrogar al Rector o participar en comisiones?

La Comisión acuerda por mayoría que se realice un artículo indicando que no deben subrogar al Rector el Contralor ni el Secretario General. (Votaron a favor las señoras Arlette Constenla, Olga Ortiz, Mónica Reyes, Isabel Leal, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Cristian Montt, Felipe Salgado y una abstención del señor Cristian Orellana). La redacción de este artículo quedará en manos de los abogados asesores.

Secretaria(o) General / Ministro(a) de Fe UBB (nombramiento, quien aprueba- nombramiento, Ministro de Consejo Superior)

Figura del Secretario-Asesor -Ejecutivo para Consejo Universitario

El Coordinador indica que en el Estatuto actual existe el/la Secretario/a General en la Universidad, quien, a su vez, es el Ministro de Fe de la Honorable Junta Directiva y del Consejo Académico, cargo que no ha sido definido todavía por esta Comisión Redactora y de acuerdo a lo indicado por el señor Carlos Maturana, es obligatorio contar con un Ministro de Fe para la Universidad.

El señor Enrique Zamorano consulta si es necesario que el Consejo Universitario, dentro de su composición, incluya un abogado, para contar con asesoría permanente, asegurando que todas las decisiones tomadas se ajusten a derecho. El señor Carlos Maturana comenta que incorporar figuras asesoras a un cuerpo colegiado es complejo, por ser un cuerpo autónomo.

El Coordinador indica que se podría pensar en otro sistema de organización en donde el Secretario General estaría definido por ser el Ministro de Fe de la Universidad y del Consejo Superior y agregar un Secretario Ejecutivo Asesor, que también sería Ministro de Fe y asesor jurídico del Consejo Universitario.

El señor Enrique Zamorano señala que, por la premura del tiempo, este tema se podría dejar para una posterior discusión, o bien que lo resuelva el "Consejo Universitario", y de haber una prórroga para la entrega de los Estatutos, podría ser analizado por la Comisión en profundidad.

La señora Isabel Leal señala que es un tema para discutir ahora y en su opinión es sensato separar al Secretario General del Consejo Universitario. Por otra parte, le parece complejo que el mismo Consejo Universitario defina su integración.

La señora Olga Ortiz comenta que no está clara en aprobar que el Consejo Universitario tenga un "Secretario Ejecutivo Asesor, pero si lo hubiera, no debería ser de confianza del Rector.

El Coordinador comenta que la Comisión puede convenir en que se necesita un asesor jurídico, que podría ser interno o externo. El asesor interno podría tener sesgos positivos y negativos y el externo tiene beneficios por un lado y desventajas por otro, al no conocer la cultura organizacional de la Universidad.

El señor Ricardo Pavez señala que el Secretario General tiene que dar fe que lo realizado en una sesión es fidedigno y no debe entrar en la política. Al traer una persona externa no da seguridad que de fe de lo que se hace en el Consejo Universitario. La señora Olga señala que aparte de ser Ministro de Fe, se le agregó al Secretario General, que asesorará al Consejo Universitario en temas atinentes, por lo cual no tiene una decisión definitiva de este tema.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

La señora Isabel Leal consulta si puede haber dos, a lo que el Coordinador afirma que si es posible. Agrega que si el Consejo Universitario se conforma con 30 miembros, es muy complejo para un solo Secretario General realizar todas las labores de coordinación para ambos Consejos.

La señora Mónica Reyes solicita aclarar el tema de la Alta Dirección Pública, a lo que el Coordinador señala que como se acordó que el nombramiento del Contralor sería a través de este sistema, el Secretario General podría ser nombrado mediante este mismo mecanismo, lo que podría garantizar que la persona escogida sea la idónea en el cargo, de acuerdo a lo que ofrece el mercado.

El señor Pablo Zeiss señala que en el actual Estatuto el Contralor y el Secretario General no son cargos de confianza, lo que asegura la autonomía e independencia, y son nombrados por la Honorable Junta Directiva, a proposición del Rector, con una duración de 4 años en el cargo. Ahora bien, como en el futuro Estatuto la Comisión Redactora indicó que el Consejo Superior nombrará al Contralor de la terna propuesta por el Sistema de Alta Dirección Pública, sugiere que se podría considerar este mismo procedimiento para el cargo de Secretario General. También que se debe establecer los requisitos mínimos para ejercer este cargo como incompatibilidades, inhabilidades, período de duración, causales de remoción, etcétera.

El Coordinador comenta que la idea es que el Secretario General sirva la función de Ministro de Fe para el Consejo Superior y para la Universidad. Para el Consejo Universitario se cree la figura de Secretario Ejecutivo Asesor, que debe ser un abogado. Considerando que para una persona, llevar la agenda de dos cuerpos colegiados es dificultoso, lo que indica que se podría pensar en otro sistema de organización en donde el Secretario General estaría definido por ser el Ministro de Fe de la Universidad y del Consejo Superior y agregar un Secretario Ejecutivo Asesor, que también sería Ministro de Fe y asesor jurídico del Consejo Universitario.

El señor Ricardo Pavez señala que antes de definirlo, necesita tener claro qué es un Secretario General, porque el rol no es sólo de Ministro de Fe, sino que también salvaguarda documentos, por lo cual habría que saber si hay uno o dos, ¿qué funciones tendría cada uno? El Coordinador indica que realizaría las funciones establecidas en el DFL N°1, exceptuando su participación en el Consejo Universitario.

El señor Pablo Zeiss, indica que todas las funciones descritas por el señor Ricardo Pavez, tienen que ver con el carácter de Ministro de Fe que tiene el Secretario General, ejemplo de esto, él no otorga los títulos, sino que certifica, a través de su firma, que el título fue otorgado. Él registra los documentos de la Universidad, lo cual le permite certificar la validez de éstos. También la ley le otorga el cargo de Secretario de la Honorable Junta Directiva y del Consejo Académico, por lo cual, convoca las reuniones y asiste para certificar los acuerdos académicos y los de la Junta. Además, en su calidad de abogado asesora en la parte jurídica. Por lo anterior, los futuros cuerpos colegiados necesitarán un/a Secretario/a que actúe como Ministro de Fe para certificar la transparencia de los procesos y además prestar asesoría jurídica. Concluye que no habría problema que la figura del Secretario, quien actuaría como Ministro de Fe de los actos del Consejo Superior o del Consejo Universitario, no fuera el Secretario General de la Universidad.

El Coordinador llama a votar si el cargo del Secretario General, debería ser nombrado a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

La Comisión acuerda, por mayoría; que el cargo de Secretario General se provea a través del Sistema de Alta Dirección Pública. (Votaron a favor las señoras Arlette Constenla, Olga Ortiz, Mónica Reyes, Isabel Leal, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Cristian Montt, Felipe Salgado y una abstención del señor Cristian Orellana).

El Coordinador consulta al abogado que temas faltarían resolver respecto de la función de Secretario General, a lo que el señor Pablo Zeiss indica que se debe definir los requisitos del cargo, causales de remoción, duración, experiencia, entre otras. El señor Enrique Zamorano consulta si ¿las causales de incompatibilidad e inhabilidad podrían ser las mismas que para las otras autoridades? El señor Pablo Zeiss responde que no habría inconvenientes en indicar las mismas.

El señor Enrique Zamorano indica que las/los Comisionadas/os tendrán como tarea ver los requisitos del Secretario General, para discutirlo en la sesión extraordinaria del jueves 11 de marzo. A modo de información, el señor Pablo Zeiss señala que el actual requisito que se exige para el cargo de Secretario General, es que debe ser abogado, y sugiere que en cuanto a la experiencia, ésta debería ser en instituciones públicas. El Coordinador coincide que se debería exigir que sea abogado, porque el Secretario General debe tener conocimiento de las normas jurídicas, para dar fe que los actos realizados en la Universidad se ajusten a derecho.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

La señora Mónica Reyes consulta cuáles serían las funciones del Secretario Ejecutivo Asesor en el Consejo Universitario. El Coordinador señala que las mismas descritas para el Secretario General, como llevar las actas, dar fe que los procesos se ajustan a la normativa legal vigente, asesorar al Consejo Universitario en todas las materias solicitadas, etcétera. La señora Mónica Reyes agrega que sería muy relevante que el abogado asesor también tuviera conocimiento y experiencia en perspectiva de género, en aspectos interculturales, acoso sexual, entre otros.

La señora Isabel Leal consulta si el Secretario General puede ser reelegido. El señor Pablo Zeiss contesta que eso lo debe definir la Comisión, debido a que no hay restricciones en la ley.

La señora Olga Ortiz consulta ¿qué tipo de contrato tendría el Secretario Ejecutivo Asesor (planta o contrata)? Si fuera en planta, una vez terminado su período, tendría que realizar otras funciones debido a la experiencia adquirida durante su cargo, por lo cual no sería bueno que sólo estuviera un periodo.

El señor Cristian Orellana considera que se debe evaluar bien la duración, debido a que, si el cargo es de 4 años, pudiendo ser reelegido por un nuevo periodo, ese abogado una vez terminado su periodo, habrá que mantenerlo en la Universidad y luego vendría otro, produciéndose la misma situación

La señora Isabel Leal considera que debería ser como el actual, 6 años, reelegible por un período igual. La señora Mónica Reyes está de acuerdo con lo planteado por la señora Isabel Leal, agregando que después de terminado el periodo, debería asumir otras funciones.

El señor Ricardo Pavez señala que actualmente el cargo de Secretario Ejecutivo Asesor no existe en la planta. El señor Pablo Zeiss indica que, si se define el cargo, habría que crearlo, agregando que una vez terminado el período, no es obligatorio que la Universidad mantenga a esa persona trabajando allí.

El señor Cristian Orellana señala que la cultura universitaria ha sido mantener a las personas en la Universidad una vez terminado su periodo en los respectivos cargos de exclusiva confianza. Además, le preocupa si este nuevo cargo dura 4 años o máximo 8, ¿habría interesados/as en postular?

El señor Gerardo Quezada, cree que el cargo de Contralor, Secretario General y Secretario Ejecutivo Asesor, deben tener un tiempo definido en el contrato y piensa que la persona que postule, lo hará con la convicción de realizar una buena gestión, motivado y poder ser reelecto.

La señora Isabel Leal consulta ¿cuál es la figura legal con la cual se contrataría al Secretario General? ¿Sería con dedicación exclusiva al cargo o prestará sus servicios de forma temporal? Además, considera que debería ser por un período de 6 años. El señor Pablo Zeiss aclara que este cargo funciona con jornada completa y pasa a la planta directiva.

La señora Olga Ortiz consulta ¿cómo funciona el Sistema de Alta Dirección Pública? El señor Pablo Zeiss aclara que este sistema se ocupará solamente para la selección de los candidatos, de acuerdo al perfil enviado. Los requisitos y/o exigencias los define la Universidad.

La señora Mónica Reyes consulta ¿cuál es el concepto entre 4 y 6 años en el cargo y cuáles serían las causales de remoción e inhabilidades? El señor Pablo Zeiss contesta que no se ha tenido experiencia que un Contralor o Secretario General haya durado solo un periodo. Los anteriores fueron reelectos más de una vez. En cuanto a si son 4 o 6 años, con o sin reelección, no hay normativa o exigencia legal, se trata de llegar a un equilibrio y que puede incentivar a profesionales capacitados concursen para el cargo.

El señor Ricardo Pavez señala que no es necesario crear otro cargo de Secretario para el Consejo Universitario, considerando el estado financiero de la Universidad, incluso, dentro de los mismos integrantes del Consejo se podría nombrar un Ministro de Fe. El Coordinador aclara que la idea del Rector es hacer la gestión interna más fluida para mejorar los procesos internos y por otro lado, los académicos, administrativos y estudiantes que integrarán el Consejo, seguramente no tendrán experiencia jurídica.

El señor Gerardo Quezada señala la importancia que tiene el cargo Secretario Ejecutivo Asesor del Consejo Universitario. Considera que por el escaso tiempo que tiene esta Comisión quedarán temas fundamentales inconclusos, por lo cual es de suma importancia que el Consejo Universitario tenga asesoría permanente. Agrega que si es por 6 años, podría evaluarse el desempeño en el cargo a la mitad del periodo.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Cristian Orellana no está de acuerdo en que la Comisión deba resolver aumentar los gastos en administración con la creación de este nuevo cargo y que en su momento los miembros del Consejo Universitario verán la necesidad de contar con un asesor jurídico, el cual, incluso, podría ser de los que laboran en la Universidad o con la contratación de un abogado externo como apoyo en la parte legal y que el Secretario General sea el Ministro de Fe del Consejo Universitario.

El señor Gerardo Quezada considera que actualmente la Universidad cuenta con un equipo jurídico que no da abasto para resolver todos los temas legales que se presentan en la institución, y si alguno de ellos debe asumir nuevas funciones como asesor del Consejo Universitario, implicará que sus labores habituales se demoren más. En cuanto a los gastos que este nuevo cargo pudiera generar, señala que a veces la Universidad gasta dinero en cosas, que a su parecer son innecesarias, por lo cual sería importante que el cargo se creara.

La señora Isabel Leal señala que el Comité debe asegurar que el Consejo Universitario sea eficiente, por lo cual debería contar con un asesor jurídico permanente.

El señor Ricardo Pavez solicita la opinión del señor Pablo Zeiss respecto a la carga laboral que significa ser Secretario y con cuantos abogados cuenta la Universidad en la actualidad. El señor Pablo Zeiss responde que nunca ha ejercido ese cargo, por lo cual no podría dar respuesta certera, pero evidentemente es más trabajo que el habitual. En cuanto a los abogados que trabajan: son seis en la Dirección Jurídica, la Contraloría Interna cuenta con tres, la Secretaría General con dos (uno es a honorarios) y la Dirección General de Género y Equidad con un abogado a honorarios.

El señor Enrique Zamorano señala que el mandato del Rector es que el Estatuto promueva fluidez en los procesos internos, por lo que se debe aminorar la carga jurídica actual, y contar con un asesor jurídico para el Consejo Universitario.

El señor Cristian Orellana considera que se debe hacer un estudio de funcionamiento interno de la Universidad para detectar dónde está el problema que hace lento los procesos. Señala que debería ser el propio Consejo Universitario el que evalúe si necesitará un asesor jurídico.

El señor Gerardo Quezada insiste en que el Consejo Universitario debe contar con un Secretario Ejecutivo Asesor, para garantizar la eficiencia y legalidad de los procesos. En cuanto a los estudios sobre el funcionamiento interno, señala que se han realizado varios a la fecha.

El señor Enrique Zamorano invita a votar si están de acuerdo que la duración en el cargo de "Secretario General", sea de 6 años, pudiendo ser reelecto una sola vez en el periodo siguiente.

La Comisión acuerda, por mayoría, que la duración en el cargo de Secretario General será de 6 años, pudiendo ser reelecto solo una vez en el periodo siguiente. (Votaron a favor las señoras Arlette Constenla, Olga Ortiz, Mónica Reyes, Isabel Leal, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y el señor Gerardo Quezada. Votaron abstención los señores Ricardo Pavez, Cristian Montt, Felipe Salgado y Cristian Orellana).

El Coordinador da por terminada la segunda sesión de la mañana y llama a retomar la reunión a las 15:00 horas.

Garantías integrantes Consejo Universitario "Fuero" (Propuestas de garantías para estudiantes y funcionarios administrativos y académicos).

El señor Enrique Zamorano da comienzo a la sesión indicando que el tema en tabla es "Fuero", para los integrantes del Consejo Universitario, dando lectura, como modo introductorio, al último párrafo del artículo 14: "los integrantes del Consejo Superior, señalados en la letra b), (los 4 integrantes del Consejo Superior, de los cuales 2 son académicos, 1 es funcionario administrativo y otro estudiante), contarán, cuando les sea aplicable, con fuero de hasta 6 meses tras haber cesado en el ejercicio de sus funciones de consejero". La ley dice: "cuando le sea aplicable", refiriéndose a los funcionarios públicos (académicos/as y administrativo/as), pero de la protección que van a tener los estudiantes no hay nada, por lo cual se abre la conversación, respecto de las características particulares del fuero para cada uno de los integrantes del Consejo Universitario.

Por lo anterior, la Comisión definirá si debe quedar en el Estatuto alguna garantía para los estudiantes que participen en este cuerpo colegiado. Recordando que "fuero laboral" consiste en la imposibilidad del empleador o patrón de despedir a un trabajador. En este caso, administrativos y/o académicos que sean parte del Consejo Universitario. Si el Estatuto lo establece, podrían contar con fuero laboral. Siguiendo el ejemplo del Consejo Superior, puede ser de hasta 6 meses o lo

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

que la Comisión estime.

El señor Ricardo Pavez señala que dentro del fuero está el pre y postnatal, como también tiene que ver con la participación interna del Consejo Universitario, en términos de libertad de opinión y no solo cuando la persona termina el cargo.

El señor Enrique Zamorano consulta si la Comisión considera que el Estatuto debería indicar que los integrantes del Consejo Universitario deberían tener imputación horaria.

El señor Gerardo Quezada señala que el artículo 14 antes mencionado sí considera a los académicos, administrativos y estudiantes. El Coordinador resalta que el artículo dice “cuando sea aplicable”, es decir a los que se les pueda aplicar y los estudiantes no entrarían en este concepto.

La señorita Marcela Vidal recuerda que los estudiantes de la Comisión anterior mencionaron que no tiene derecho a fuero estudiantil cuando son dirigentes de las Federaciones, menciona que como no hay una base para comenzar, se podrían tomar las garantías trabajadas en la “Comisión Uno”, de los académicos, administrativos y estudiantes, como por ejemplo, liberación horaria para académicos/as, menor carga de docencia; para los administrativos bajar carga laboral. En el estamento estudiantil eran variadas, como: realizar sus prácticas en otro horario, convalidar ciertas asignaturas de formación integral. Estas garantías se podrían aplicar a los integrantes de ambos Consejos y que además gocen de un fuero de seis meses posteriores al término de su mandato.

El señor Felipe Salgado, señala que le parece bien considerar en el fuero bajar la carga horario a los académicos y administrativos, porque cuando realizan actividades gremiales, su carga laboral es la misma, dificultando que puedan desempeñar sus labores de forma eficaz. En cuanto a los estudiantes, el “según corresponda” los deja sin fuero como en la actualidad, por no estar definido. En su opinión el fuero para los estudiantes debería considerar que ningún académico/a pudiera tomar represalias por alguna declaración realizada. También sería importante que se considerara en el fuero, que cuando un estudiante que integra el Consejo Universitario no pudo realizar una evaluación, no quede al criterio del/a Académico/a la recalendarización. También, agrega que se deben considerar los seis meses, una vez dejado el cargo. Por otra parte, dice no estar de acuerdo en convalidar la participación dirigencial con alguna formación integral, porque se pierde el propósito, eventualmente algún estudiante podría postularse al cargo para obtener beneficios personales y no representar, precisamente a su estamento.

La señora Olga Ortiz señala que se puede complementar con lo establecido en la Ley de Asociaciones de Funcionarios, donde hay una liberación horaria de 11 horas semanales, y el/la funcionario/a no es calificado, salvo que lo solicite por escrito. Manifiesta, además, que es importante resguardar estas garantías para que los/las integrantes se sientan protegidos e incentivados a ser parte del Consejo Universitario.

La señora Isabel Leal indica que once horas es muy poco. Se debe considerar la duración de las sesiones, que muchas veces son extensas, e incluso hasta más de ocho horas, quedando sólo tres para resolver los temas pendientes, trabajo de subcomisiones, etcétera. Manifiesta que dieciséis horas sería lo más conveniente.

El señor Ricardo Pavez coincide en que once horas es poco, considerando el trabajo que tendrán los/as integrantes del Consejo Universitario. Precisa, además, que tanto el Consejo Superior como el Universitario se deberían extender el fuero de los estudiantes, porque en la actualidad no se establece en forma clara.

La señora Evelyn Zagal, señala que debería quedar estipulado el fuero para los estudiantes de postgrado, haciendo la distinción con aquellos de pregrado.

El señor Gerardo Quezada también plantea que once horas es poco para un integrante del Consejo Universitario, porque no se trata solamente de asistir a la sesiones, sino que hay otras labores asociadas a la representación que requieren de tiempo adicional. Como mínimo considerar dieciséis horas.

El señor Enrique Zamorano, solicita a los/as comisionadas/os pronunciarse sobre la liberación de once o dieciséis horas semanales para los integrantes del Consejo Universitario.

La Comisión aprueba por unanimidad la exención de dieciséis horas semanales, para los integrantes del Consejo Universitario. (Votaron a favor las señoras Arlette Constenla, Olga Ortiz, Mónica Reyes, Isabel Leal, Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Gerardo Quezada, Cristian Montt, Felipe Salgado y Cristian Orellana).

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Enrique Zamorano consulta a la Comisión si en el Estatuto se debería establecer que la participación en el Consejo Universitario sea declarada como una actividad relevante.

El señor Gerardo Quezada está de acuerdo que la participación en el Consejo Universitario sea considerada como relevante y también debería considerarse en las calificaciones y promociones de los/as funcionarios/as.

La señora Isabel Leal está de acuerdo en que sea declarada como actividad importante para la carrera del funcionario académico y/o administrativo. Lo mismo manifiesta la señora Mónica Reyes.

Por otra parte, la señorita Marcela Vidal, agrega que esto no significa una asignación de puntos por haber realizado esta actividad, en el sentido que se ha presentado que, académicos/as han dejado sus cargos directivos y se les ha otorgado puntos porque, eventualmente, han postergado sus proyectos de investigación al realizar actividades administrativas, compensándolos con asignaciones que se traduce en desigualdades entre los pares.

El señor Ricardo Pavez manifiesta estar de acuerdo con lo planteado por la señorita Marcela Vidal, pero indica que existe un decreto que regula la jerarquización académica en donde hay un puntaje asociado a las funciones de administración. A diferencia del Decreto N° 50 que permite Asignación de Ajuste. Señala que si un académico realiza labores de administración debe evaluarse.

El señor Enrique Zamorano consulta a la Comisión ¿qué pasaría si un representante del Consejo Universitario no está representando la voz de su estamento? ¿Se podría incorporar la figura de “reclamo formal”? Solicita al señor Pablo Zeiss que profundice sobre este punto.

El señor Pablo Zeiss señala que cuando se escoge un representante para un cuerpo colegiado, se asume que éste actuará de acuerdo a lo que le encargan sus bases e informará periódicamente de su labor realizada. Si no se establece un referéndum revocatorio que permita a un estamento solicitarle la renuncia, se deberá esperar a que termine su periodo. Se podría establecer un mecanismo que permita al estamento quitarle la representación, lo que implicará realizar un nuevo procedimiento, además de fijar quien lo reemplazará. Deja claro que no se puede anular una votación realizada por algún representante.

El señor Gerardo Quezada comenta que anteriormente se había planteado que si un representante no cumple el mandato entregado por sus bases podrían removerlo, lo que se complicaría en el caso del representante universal.

El señor Ricardo Pavez señala que en algunos países existe el sistema de juntar firmas para remover a un representante, sistema que podría ser utilizado en la Universidad. Habría que crear un procedimiento que permita, a través de las firmas presentadas ante el Consejo Universitario, solicitar la revocación del/la representado/a.

El señor Cristian Orellana le preocupa el efecto que podrían tener en el Consejo Universitario estos procesos de cambio por cuestionamiento de los representantes, siendo que la duración es de dos años para los académicos y administrativos y de un año para los estudiantes, pudiendo hacer más lento el funcionamiento del Consejo por falta de quórum.

La señora Olga Ortiz señala que las Asociaciones deberán tener en sus estatutos como resolver estos temas respecto de sus representantes, debido a que deben rendir cuenta a sus organizaciones de sus actos. Lo que no sucedería con el/la representante universal.

El señor Gerardo Quezada reitera que el problema es para los representantes universales, por lo cual debería incluirse el reclamo forma para saber cómo proceder.

El señor Ricardo Pavez concuerda en que el problema se presenta en la figura de los representantes universales y cómo se debería proceder en esos casos, por otro lado, considera que son sólo 2 años, ¿valdría la pena realizar un reglamento?

El señor Enrique Zamorano señala que de acuerdo a lo argumentos de las/os Comisionadas/os, se descarta la figura del reclamo formal debido a que para los representantes universales es complejo, y las asociaciones regulan de forma interna este tema.

El señor Gerardo Quezada insiste en establecer la figura del reclamo formal para los representantes universales, la cual podría ser mediante un sistema de firmas. Respecto a los otros representantes, lo resuelven directamente las asociaciones.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Enrique Zamorano lleva a votación si en el Estatuto se debe incluir la figura del reclamo formal.

La Comisión rechaza, por mayoría, incluir en el Estatuto la figura del reclamo formal para solicitar la salida de un/a integrante del Consejo Universitario. (Votaron a favor los señores Ricardo Pavez y Gerardo Quezada. Votaron rechazo las señoras Mónica Reyes, Isabel Leal, y Evelyn Zagal, la señorita Marcela Vidal y los señores Cristian Montt, Felipe Salgado. Votaron abstención las señoras Arlette Constenla, Olga Ortiz y el señor Cristian Orellana)

El Coordinador consulta si es necesario indicar en el Estatuto el fuero maternal, de salud y sindical. El señor Pablo Zeiss responde que esos fueros son aplicados por ley. Menciona que el fuero de los estudiantes es distinto, porque tiene relación con el rendimiento académico, por lo cual se debe regular, porque no está definido, como por ejemplo que pasaría si el estudiante pierde la carrera, o se atrasa, quién paga ese año, que sucederá con sus evaluaciones?

El señor Ricardo Pavez menciona que cuando el/la alumno/a está con fuero maternal o hace retiro temporal, la gratuidad se congela hasta que renueva su matrícula, no pierde la gratuidad ni las becas.

La señorita Marcela Vidal menciona que los estudiantes ya tienen definidos ciertos escenarios, como, por ejemplo: *“No podrá optar al cupo de representante universal en el estamento estudiantil, aquellos que estén cursando los últimos dos semestres”*. En caso de que el representante pierda su condición de estudiante, dicha representación recaerá en algún integrante del Consejo de representantes, hasta que se realice un nuevo proceso de elecciones. En caso de no existir federación, el cupo será cubierto por un integrante del Consejo representante, el que debería ser validado en la misma instancia”. Por lo que se podría trabajar sobre esta base y definir garantías específicas.

El señor Enrique Zamorano consulta a los señores Cristian Montt y Felipe Salgado si quieren opinar sobre alguna garantía en particular que el estamento estudiantil quisiera incorporar al Estatuto.

El señor Felipe Salgado no está de acuerdo que se incorpore como garantía que un estudiante, miembro del Consejo Universitario, no pueda perder su carrera. La persona que asume este cargo, debe compatibilizar ambas actividades. Lo que debe quedar en el fuero son las facilidades académicas, si el/la estudiante tuviera que faltar a una evaluación o laboratorio, determinar los plazos de recuperación de evaluaciones y que no quede a criterio del docente o Director de Escuela o Jefe de Carrera, porque en la actualidad cuando se recurre al Director de Escuela, éste no tiene injerencia de asignaturas que no son las de la carrera. El último punto es que el/la estudiante quede protegido de futuras represalias por opiniones vertidas en su calidad de miembro del Consejo Universitario.

La señora Olga Ortiz señala que dentro del fuero está considerado que el representante no puede ser removido de sus funciones, mientras esté ejerciendo la representación y posterior a los seis meses, también se debe agregar que no debe ser calificado, salvo que lo solicite por escrito.

La señora Isabel Leal consulta si se puede agregar que los/as académicos, integrantes del Consejo Universitario no sean calificados, a no ser que el/la persona lo solicite por escrito.

La señora Mónica Reyes consulta si podría perjudicar el no ser evaluado. La señora Olga Ortiz le indica que se conserva la calificación anterior.

El señor Pablo Zeiss confirma que, de acuerdo a lo señalado en la ley, todos los funcionarios/as que no son calificados, se les mantiene la calificación anterior, salvo que ellos/as, voluntariamente, lo soliciten por escrito. Los académicos, en la actualidad, no son calificados.

El señor Enrique Zamorano propone que las garantías de los estudiantes sean analizadas el día jueves 11 de marzo, con propuestas concretas de cada uno de los/as comisionados/as.

El señor Ricardo Pavez consulta cuál sería el concepto legal para salvaguardar la opinión de los/as miembros del Consejo Universitario.

El señor Pablo Zeiss indica que sería como Inviolabilidad parlamentaria, la cual permite que en sesión de sala y comisión *“puedan expresarse con plena libertad a fin de que en sus intervenciones, escritos y votos, no estén sujetos a censura o posible persecución penal”*. Pero en el caso Universitario, pasado los seis meses de fuero, no se podría garantizar un resguardo.

¹ “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

Se da término al bloque para retomar a las 17.00 horas y revisar acuerdos.

Se da inicio a la última sesión, dando lectura al acta de acuerdos de la Comisión e incorporando los cambios sugeridos. El acta de acuerdos es aprobada y será subido a la plataforma de drive posteriormente.

Tabla reunión extraordinaria.

El señor Enrique Zamorano indica que la tabla del día jueves 11 de marzo es fuero para examinar las garantías de los estudiantes. Si hubiera alguna indicación del fuero de académicos/as y administrativos/as, se retomaría el tema. Consulta si los/as Comisionadas/as quisieran agregar otro punto a la tabla.

La señora Isabel Leal, señala que se podría tratar el tema de los porcentajes para elegir a las autoridades unipersonales, que quedó pendiente y poder aclarar la petición del estamento administrativo.

El señor Ricardo Pavez señala que son dos temas: uno es el porcentaje que tendría cada estamento, que fue planteado por la señora Arlette Constenla y el otro tiene que ver como se determinarán los cargos unipersonales.

El señor Gerardo Quezada señala que en la reunión pasada, se informó que la Asociación de Chillán había realizado una encuesta al estamento administrativo, donde consultaron por el porcentaje que deberían tener cada estamento para elegir a las autoridades unipersonales (Decanos, Directores de Departamentos, de Escuelas y otros) y de acuerdo al resultado, se envió un correo a la señorita Marcela Vidal y al señor Enrique Zamorano para que fuera discutido por la Comisión, que el valor de la ponderación fuera de un 30% para estudiantes y administrativos y un 40% para los académicos. Como lo anterior no estaba en tabla, no se pudo discutir, por lo cual se podría retomar en la reunión extraordinaria del jueves 11 de marzo.

El señor Cristian Orellana propone que el tema se trate en una reunión ordinaria, dando tiempo para enviar los antecedentes del tema a los respectivos representados/as y se pueda agregar en tabla.

El señor Ricardo Pavez recuerda a la señora Arlette Constenla, que es importante tener los resultados de la encuesta realizada, para contar con antecedentes sólidos al momento de proponerlo a sus bases.

La señora Arlette Constenla indica que la directiva de la AFUNABB Chillán está de acuerdo en entregar los resultados, y que una vez cerrada la encuesta, podrán compartir la información.

El señor Enrique Zamorano comenta que la Comisión había acordado que todos los temas, desde las Facultades hacia abajo, quedarían en un artículo transitorio, por no contar con el tiempo necesario para analizar y discutir.

El señor Gerardo Quezada señala que la propuesta es, que en un artículo transitorio queden estipulados los porcentajes que tendría cada estamento en el Consejo Universitario para elegir a las futuras autoridades unipersonales, como una forma de asegurar una mayor participación, lo cual ha sido planteado por sus representados.

El señor Enrique Zamorano señala que ahora no es posible discutir esos porcentajes. En un artículo transitorio se podría indicar que una vez constituido el Consejo Universitario, discutirá las formas de elección de las autoridades unipersonales. Recuerda que, en cualquier consulta o validación parcial o plebiscito final, los académicos tienen 2/3 de resguardo en las votaciones. Ahora bien, si se diera la prórroga de un año para entregar el Estatuto, este tema se podría poner en tabla. Se debe considerar que los cambios que se produzcan en el Estatuto no provoquen temor a ninguno de los estamentos, y logre identificar a cada miembro de la comunidad universitaria.

La señora Isabel Leal señala que en el artículo transitorio quedaría desde las Facultades hacia abajo, si es que no se extiende el plazo, pero si así fuera, ¿se podría abordar este tema? El Coordinador señala que, si hay tiempo, se puede discutir y acordar los porcentajes.

El señor Gerardo Quezada indica que el Presidente de su Asociación habría enviado un correo consultando si el tema de los porcentajes se pudiera discutir. El señor Enrique Zamorano señala que no ha recibido ninguna petición, pero si el plazo se prorroga, la Comisión discutirá y acordará respecto de lo solicitado. El mismo tratamiento se da a las propuestas del Consejo Académico.

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

La señora Isabel Leal consulta sobre la fecha para reunirse la Sub-Comisión de Misión y Principios con los abogados asesores. El señor Enrique Zamorano señala que la fecha la proponen los integrantes de la Sub-Comisión y luego se consulta a los abogados su disponibilidad.

La señora Olga Ortiz comunica que el acta N°16 se encuentra en drive para su revisión. La señorita Marcela Vidal señala que no la ha podido encontrar.

La secretaria de actas indica que la subió a la carpeta que le compartió el señor Enrique Zamorano denominada "MATERIAL METODOLOGÍA ESTATUTOS".

El señor Cristian Orellana señala que entró a la carpeta "Recursos de actas comisión 2", y en la subcarpeta "actas de acuerdo", solo está hasta la N° 11. Solicita no generar nuevas carpetas en drive para evitar confusiones.

La señora Olga Ortiz comenta que las actas de acuerdos N° 12; 13 y 14 se encuentran disponibles. Las actas extendidas están demoradas.

Concluye la reunión y se recuerda que la próxima será el martes 16 de marzo a partir de las 09.00 horas, vía Zoom.

ACUERDOS

1. La Comisión acuerda por mayoría, como propuesta final, que en la pregunta N°2 de la "Consulta N° 3", relativa a la constitución del Consejo Universitario esté incorporado el texto y la gráfica.
2. La Comisión acuerda, por mayoría, que la gráfica de la pregunta N° 2 de la "Consulta N°3", relativa a la constitución del Consejo Universitario, será la propuesta de la subcomisión, pudiendo ser remodelada, desde la perspectiva del diseño.
3. La Comisión acuerda que la aplicación del pilotaje de la "Consulta N° 3", se hará a 9 personas, considerando perspectiva de género, triestamentalidad, situación contractual con la Universidad (honorario, contrata, planta), y representante de discapacidad y pueblos originarios.
4. La Comisión ratifica aplicar la consulta en la fecha indicada y se reunirá con la DGAI para la operatividad de la aplicación. (del 17 al 24 de marzo)
5. La Comisión acuerda por mayoría que la segunda figura de subrogancia del Rector será el Vicerrector Académico.
6. La Comisión, por mayoría, acuerda que los señores abogados redacten un borrador de un artículo transitorio para definir la incompatibilidad de Contralor y Secretario General para subrogar al Rector.
7. La Comisión acuerda, por mayoría; que el llamado a concurso para el cargo de Secretario General se realizará a través del Sistema de Alta Dirección Pública, con una duración de 6 años, pudiendo ser reelecto solo una vez en el periodo siguiente.
8. La Comisión aprueba la imputación de 16 horas semanales para los integrantes del Consejo Universitario y que la participación en este cuerpo colegiado, sea reconocida como actividad relevante, no pudiendo ser removido/a de sus funciones mientras dure la representación y hasta después de 6 meses, y no ser calificado, salvo que el/la representante lo solicite por escrito.
9. La Comisión rechaza, por mayoría, incluir en el Estatuto la figura del reclamo formal para solicitar la salida de un/a integrante del Consejo Universitario.
10. Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el día jueves 11 de marzo, a las 15:00 horas, para examinar las garantías de estudiantes de pregrado y postgrado, que integren el Consejo Universitario.

CUADRO DE CONTROL

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA CONTROL	CONTROL (E / P) ¹	OBSERVACIONES

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.

CONVOCADOS						
N°	Nombre		Cargo	Unidad	Asist. 2	Firma ³
1	Enrique	Zamorano	Coordinador proyecto Reforma Estatutaria	Rectoría	P	
2	Carlos	Maturana	Abogado	Asesor Jurídico	P	
3	Pablo	Zeiss	Abogado	Asesor Jurídico	P	
4	Daniela	Bustos	Representante – Estudiante	Consejo de Representantes Concepción	A	
5	Paula	Quilodrán	Cupo Representante Universal	Estudiantes Pregrado-Concepción	A	
6	Evelyn	Zagal	Representante Universal	Estudiantes Posgrado-Chillán	P	
7	Olga	Ortiz	Representante	AFUNABB-Concepción	P	
8	Jacqueline	Angulo	Representante	AFUNABB-Chillán	p	
9	Mónica	Reyes	Representante Universal	Funcionarios Administrativos-Concepción	P	
10	Gerardo	Quezada	Representante Universal	Funcionarios Administrativos-Chillán	P	
11	Cristian	Orellana	Representante	Consejo Académico	P	
12	Isabel	Leal	Representante Universal-Académica	Facultad de Arquitectura-Concepción	P	
13	Marcela	Vidal	Representante	AFAUBB-Chillán	P	
14	Ricardo	Pavez	Representante	AAUBB-Concepción	P	
15	Cristian	Montt	Suplente 1	FEUBB- Concepción	P	
16	Felipe	Salgado	Suplente 1	FEUBB- Concepción	P	
17	Jorge	Zapata	Suplente 1	FEUBB- Chillán	A	
18	Arlette	Constenla	Suplente 1	AFUNABB-Chillán	P	

¹ "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

² En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

³ La Firma indica conformidad con el Acta.